LLAMADO URGENTE EUROPEO – Mes de enero de 2024

**POLONIA**

**Periodista en detención provisional abusiva**

El periodista **Pablo González Yagüe** ha sido detenido en aislamiento. Las autoridades polacas sospechan que sea un espía. No obstante, no se ha hecho pública ninguna prueba en apoyo de estas alegaciones. Signad de momento esta llamada urgente para exigir unas mejores condiciones de detención y un juicio justo para Pablo González.

El 28 de febrero de 2022, miembros de la Agencia Polaca de Seguridad Interior (ABW) detuvieron Pablo González en Przemyśl, en la zona fronteriza con Ucrania. El periodista se hallaba allí haciendo un reportaje sobre la crisis humanitaria. Se le acusa de trabajar como espía para el Departamento Central de Información Ruso (GRU). El tribunal regional de Rzeszów autorizó la detención provisional por tres meses en espera de la investigación. En abril de 2022, Pablo González fue traslado a Radom. En total, su detención provisional ha sido prolongada siete veces sin que ninguna prueba contra él se haya hecho pública. Actualmente hace ya más de 22 meses que está detenido.

Pablo González está detenido según un régimen de aislamiento particularmente duro y desproporcionado. Pasa 23 horas al día en la celda sin acceso a la luz del día. Igualmente, está privado del derecho a comunicarse con su familia y no ha podido recibir más que dos visitas de su mujer, una de ellas en presencia de su madre y de su hijo mayor. No está autorizado a hacer llamadas telefónicas, excepto a sus abogados. Esto significa que no puede comunicarse con sus hijos más pequeños. No puede comunicarse con su familia más que con cartas, que le llegan con dos o tres meses de retraso. Igualmente, está privado del derecho a recibir libros y de continuar sus estudios para su tesis de doctorado, aunque se le había dicho inicialmente que sería autorizado a hacerlo. Sus garantías de procedimiento no se respetan: sus abogados no tienen acceso al conjunto de su expediente ni a sus aparatos electrónicos.

Pablo González está especializado en el mundo post-soviético y ha trabajado regularmente como reportero sobre el terreno para diferentes medios de comunicación. Se teme que su detención sea una consecuencia del ejercicio de su profesión en Ucrania, especialmente a causa de una emisión en directo que realizó el 6 de febrero para la cadena de televisión La Sexta, con militares al fondo de la imagen. Su detención podría también derivar de una suposición errónea de los servicios de seguridad. En efecto, Pablo González posee dos pasaportes, español y ruso, consecuencia de su ascendencia familiar. Esto ha podido inducir los servicios de seguridad a pensar que su nombre ruso era un alias de espía. En realidad, Pablo González nació en Moscú, registrado con su nombre de familia paterna de Pavel Alekseevich Rubtsov, que figura en su pasaporte ruso. Después de que su madre se separara y que llegaran a España en 1991, la madre le cambió el nombre por el de Pablo González Yagüe que figura en su pasaporte español.

En la carta de intervención, se pide al ministro polaco de Justicia poner fin al régimen de aislamiento en el que está situado Pablo González; permitirle comunicarse con la familia y los amigos; liberarlo o transferirlo a una prisión española por la duración del procedimiento; y garantizarle un proceso justo, especialmente el pleno acceso al expediente. Se recuerda también que Polonia es parte del Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el artículo 10 del cual previene que toda persona detenida ha de ser tratada con humanidad, así como que la Convención contra la Tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes (CAT), el artículo 16 de la cual prohíbe los maltratos.

*Fuentes: ACAT-España/Catalunya; Reporters sans frontières (RSF); EL PAÍS*

Plazo de la intervención: 15 de febrero de 2024

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,70 y 0,82 euros)

Fax de la embajada: 913 769 572

**CARTAS A ENVIAR**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . January 2024

**H. E. Zbigniew Ziobro**

Minister of Justice

Al. Ujazdowskie 11

00-950 WARSZAWA

Poland

Dear Minister,

As a member/sympathizer of the Spain/Catalonia-ACAT, I am writing to express my concern regarding the unjustified pre-trial detention and ill-treatment of journalist Pablo González Yagüe.

On February 28, 2022, Pablo González was arrested in the Ukrainian border town of Przemyśl by members of the Polish Internal Security Agency (ABW), who accused him of working as a spy for the Russian Central Intelligence Department (GRU). The Rzeszów Regional Court authorized ’his placement in custody for three months pending investigation. Since then, his pre-trial detention has been extended seven times over 22 months, even though no evidence to support the allegation of espionage has been made public. He is currently being held in Radom prison.

Pablo Gonzalez is detained under a harsh and disproportionate 23-hour isolation regime in a cell without access to daylight. He has only been able to receive two visits from his wife. He is not allowed to make telephone calls, except to his lawyers. This means he cannot communicate with his young children. He can only correspond with his family and friends by letters, which arrive two or three months late. He is also denied the right to receive books and to continue his studies for his doctoral thesis, although he was originally told that he would be allowed to do so. Finally, his procedural guarantees are not respected: his lawyers have no access to his entire file or to his electronic devices.

ACAT fears that Pablo González’s arrest is a consequence of his work as a journalist on the ground in Ukraine. Moreover, Pablo González has double nationality, Spanish and Russian, due to his family ancestry. It is therefore likely that the security services mistakenly considered his Russian name as a spy alias.

Poland is a State Party to the International Covenant on Civil and Political Rights, article 10 of which states that all persons deprived of their liberty shall be treated with humanity and respect. It is also a State Party to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CAT), article 16 of which prohibits any State Party from committing cruel, inhuman or degrading treatment or punishment.

Therefore, I urge you to take the most appropriate measures to ensure:

 • the immediate end of Pablo González’s solitary confinement;

 • his right to communicate with his family, lawyers and friends;

 • his release from prison or transfer to a Spanish detention center pending trial;

 • a fair and impartial judicial process for Pablo González, including full access to his case file.

Yours sincerely,

Signature:

Name:

Adress:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de enero de 2024

**Sra. Anna Marta Sroka**

Embajadora de Polonia

Guisando, 23 bis

28035 - MADRID

Sra. Embajadora:

Como miembro/simpatizante de la ACAT-España/Catalunya, escribo para expresar mi preocupación por la prisión preventiva injustificada y los malos tratos contra el periodista **Pablo González Yagüe**.

El 28 de febrero de 2022, **Pablo González** fue detenido en la ciudad fronteriza con Ucrania de Przemyśl por miembros de la Agencia de Seguridad Interior de Polonia (ABW), que lo acusaron de trabajar como espía para el Departamento de Inteligencia Central de Rusia (GRU). El Tribunal Regional de Rzeszów autorizó su prisión durante tres meses a la espera de la investigación. Desde entonces, su prisión preventiva se ha ampliado siete veces durante 22 meses, aunque no se ha hecho pública ninguna prueba que dé soporte a la denuncia de espionaje. Actualmente está detenido en la prisión de Radom.

**Pablo González** está detenido bajo un régimen de aislamiento duro y desproporcionado de 23 horas en una celda sin acceso a la luz del día. Solo ha podido recibir dos visitas de su mujer. No se le permite hacer llamadas telefónicas, excepto a sus abogados. Esto significa que no puede comunicarse con sus hijos pequeños. Solo puede comunicarse con su familia y amigos por carta, que le llegan con dos o tres meses de retardo. También se le niega el derecho a recibir libros y a continuar sus estudios para su tesis doctoral, aunque inicialmente le dijeron que sería permitido el hacerlo. Finalmente, no se respetan sus garantías procesales: sus abogados no tienen acceso a todo su expediente ni a sus dispositivos electrónicos.

La ACAT teme que la detención de **Pablo González** sea una consecuencia de su trabajo como periodista sobre el terreno en Ucrania. Además, **Pablo González** tiene doble nacionalidad, española y rusa, por su ascendencia familiar. Por tanto, es muy probable que los servicios de seguridad consideren erróneamente su nombre ruso como un alias de espía.

Polonia es un Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 10 del cual establece que todas las personas privadas de libertad han de ser tratadas con humanidad y respeto. También es un Estado parte de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), el artículo 16 de la cual prohíbe a cualquier Estado parte imponer penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por tanto, le pido, Sra. Embajadora, sus gestiones ante el gobierno de la República de Polonia para conseguir:

 • la finalización inmediata del aislamiento de **Pablo González**;

 • su derecho a comunicarse con su familia, abogados y amigos;

 • su salida de la cárcel o su traslado a un centro de detención español en la espera del juicio;

 • un proceso judicial justo e imparcial para **Pablo González**, incluido el acceso total a su expediente.

Reciba, Sra. Embajadora, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de enero de 2024

**H.E. Zbigniew Ziobro**

Ministro de Justicia

Al. Ujazdowskie 11

00-950 WARSZAWA

Poland

Sr. ministro:

Como miembro/simpatizante de la ACAT-España/Catalunya, escribo para expresar mi preocupación por la prisión preventiva injustificada y los malos tratos contra el periodista **Pablo González Yagüe**.

El 28 de febrero de 2022, **Pablo González** fue detenido en la ciudad fronteriza con Ucrania de Przemyśl por miembros de la Agencia de Seguridad Interior de Polonia (ABW), que lo acusaron de trabajar como espía para el Departamento de Inteligencia Central de Rusia (GRU). El Tribunal Regional de Rzeszów autorizó su prisión durante tres meses a la espera de la investigación. Desde entonces, su prisión preventiva se ha ampliado siete veces durante 22 meses, aunque no se ha hecho pública ninguna prueba que dé soporte a la denuncia de espionaje. Actualmente está detenido en la prisión de Radom.

**Pablo González** está detenido bajo un régimen de aislamiento duro y desproporcionado de 23 horas en una celda sin acceso a la luz del día. Solo ha podido recibir dos visitas de su mujer. No se le permite hacer llamadas telefónicas, excepto a sus abogados. Esto significa que no puede comunicarse con sus hijos pequeños. Solo puede comunicarse con su familia y amigos por carta, que le llegan con dos o tres meses de retardo. También se le niega el derecho a recibir libros y a continuar sus estudios para su tesis doctoral, aunque inicialmente le dijeron que sería permitido el hacerlo. Finalmente, no se respetan sus garantías procesales: sus abogados no tienen acceso a todo su expediente ni a sus dispositivos electrónicos.

ACAT teme que la detención de **Pablo González** sea una consecuencia de su trabajo como periodista sobre el terreno en Ucrania. Además, **Pablo González** tiene doble nacionalidad, española y rusa, por su ascendencia familiar. Por tanto, es muy probable que los servicios de seguridad consideren erróneamente su nombre ruso como un alias de espía.

Polonia es un Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 10 del cual establece que todas las personas privadas de libertad han de ser tratadas con humanidad y respeto. También es un Estado parte de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), el artículo 16 de la cual prohíbe a cualquier Estado parte imponer penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por tanto, le ruego, Sr. ministro, que quiera tomar las medidas más adecuadas para garantizar:

 • la finalización inmediata del aislamiento de **Pablo González**;

 • su derecho a comunicarse con su familia, abogados y amigos;

 • su salida de la cárcel o su traslado a un centro de detención español en la espera del juicio;

 • un proceso judicial justo e imparcial para **Pablo González**, incluido el acceso total a su expediente.

Reciba, Sr. ministro, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección: